**Estatutos**

1. Nombre de la cooperativa

Nuestra cooperativa será conocida mundialmente como COPELUMAN.

2. Domicilio social:

AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,S/N

30700 – TORRE PACHECO

Teléfono: 968578390 Fax: 968578358

Email: copelumanluismanzanares@gmail.com

3. Objetivo.

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo **Empresa Joven Europea** con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

* Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: igualdad, solidaridad y democracia.
* Tomar decisiones de forma democrática.
* Gestionar el proyecto cooperativamente.
* Aprender sobre la creación y gestión de una empresa.

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo, quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real (***principios***  ***cooperativos***).

4. Adhesión.

Los socios de la cooperativa son los estudiantes que cursan la materia optativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

5. Capital Social.

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios con un total de 105€. Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 7€.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo.

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

El total de los beneficios irá destinado para los socios de la cooperativa.

6. Derechos de los socios.

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

* Participar en el objeto social de la cooperativa.
* Ser elector y elegible para los cargos sociales.
* Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
* Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
* Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada)

7. Obligaciones de los socios.

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

**Asistir a las reuniones de la Asamblea General.**

**Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.**

**Participar en el objeto social de la cooperativa.**

**Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.**

**Participar en las actividades de formación e intercooperación.**

8. Organización y responsabilidad.

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa.

 Presidente: Sergio Jiménez Ros

 Secretario: Manuel Galindo Moreno

 Tesorero: Víctor Mendoza

Estos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa y serán los encargados de las finanzas de la cooperativa.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

9. Asamblea general

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final de curso (fecha a determinar por la cooperativa). La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día.

En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de la cuentas. La asamblea debe aprobar cual será el porcentaje de capital destinado a cada socio.

10. Reuniones

Las reuniones ordinarias se desarrollarán cada dos semanas, los miércoles. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios + 1.

Duración de la actividad.

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que solicite su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.